

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Acusados \(procedimientos Penales\)](#) > 3 - Mis derechos después del juicio

3 - Mis derechos después del juicio

A. ¿Tengo derecho a recurrir la resolución del órgano jurisdiccional?

Si no está de acuerdo con las resoluciones judiciales, dispone de las siguientes vías de recurso ordinarias: un recurso de apelación sobre fundamentos de hecho y de Derecho (*Berufung*), un recurso de casación sobre fundamentos de Derecho (*Revision*) y una reclamación (*Beschwerde*). En el caso de un auto de autorización de decreto de propuesta de pena (*Strafbefehl*), tiene derecho a presentar un recurso (*Einspruch*). A continuación, se celebra el juicio. No obstante, el recurso puede limitarse al importe de los días-multa utilizado para el cálculo. Con el consentimiento del acusado, el abogado defensor y el fiscal, el órgano jurisdiccional podrá entonces decidir sobre el asunto mediante una resolución judicial sin celebrar juicio.

Se puede interponer un recurso de apelación contra las sentencias de un tribunal de primera instancia (*Amtsgericht*). Esto da lugar a un nuevo juicio completo ante la correspondiente sala de lo penal del tribunal regional (*Landgericht*). Las sentencias del tribunal de primera instancia y del tribunal regional, así como las sentencias dictadas en primera instancia por un tribunal superior regional (*Oberlandesgericht*), pueden ser objeto de recurso de casación. En este caso, la sentencia se revisa únicamente en busca de errores de Derecho y no se lleva a cabo un nuevo juicio completo.

No se interpone una reclamación contra las sentencias (*Urteile*), sino contra los autos judiciales y las resoluciones procesales (*Beschlüsse* y *Verfügungen*).

Los recursos de apelación, los recursos de casación y las reclamaciones están sujetos a requisitos adicionales de admisibilidad, en particular requisitos formales y plazos. Inmediatamente después de que se dicte la sentencia, usted o su abogado pueden presentar una declaración ante la secretaría del órgano jurisdiccional en la que indique que va a interponer un recurso. También puede interponer el recurso hasta una semana después de que se haya dictado la sentencia. El recurso puede interponerse por escrito o mediante declaración dirigida a la secretaría del órgano jurisdiccional. Cabe la posibilidad de presentar un recurso aunque la sentencia fuera precedida por un acuerdo negociado (*Verständigung*).

Puede interponer recurso contra la propia condena o solo contra la graduación de la pena.

Si presenta un recurso de apelación, le corresponde a usted decidir si lo fundamenta.

El recurso de casación deberá fundamentarse en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la motivación escrita de la sentencia, mediante la presentación de un escrito firmado por un abogado o mediante la presentación de una declaración ante la secretaría judicial.

B. ¿Qué otras opciones de recurso tengo?

Como recurso extraordinario contra una sentencia firme, es posible solicitar un nuevo juicio. Sin embargo, esto solo se permite si existen motivos para celebrar un nuevo juicio, como la presentación de nuevas pruebas que demuestren su inocencia.

En principio, las sentencias también pueden revisarse en el marco de un recurso de inconstitucionalidad (*Verfassungsbeschwerde*) para determinar si vulneran derechos fundamentales. Sin embargo, solo cabe interponer un recurso de inconstitucionalidad una vez agotadas las demás vías de recurso, en particular los recursos de apelación y de casación.

C. ¿Cuáles son las consecuencias si me condenan?

i. Antecedentes penales

Las condenas firmes se inscriben en el [Registro Federal Central](#) (*Bundeszentralregister*). Este registro lo lleva la Oficina Federal de Justicia (*Bundesamt für Justiz*) sobre la base de la Ley alemana reguladora del Registro Central Federal (*Bundeszentralregistergesetz*). No es necesario su consentimiento para realizar la inscripción. La inscripción de una condena se elimina/suprime tras un período legalmente especificado si no se han añadido nuevas condenas. El plazo en cuestión viene determinado por la naturaleza del delito y la graduación de la pena que se le ha impuesto. Solo un número muy limitado de órganos jurisdiccionales y autoridades tienen acceso ilimitado al contenido completo del Registro Federal Central para fines específicos.

Determinadas condenas, como multas que superen las noventa unidades diarias o penas privativas de libertad de más de tres meses, se hacen constar en el certificado de antecedentes penales (*Führungszeugnis*). Este certificado es un documento que sirve como prueba de si usted tiene o no antecedentes penales. Se expide previa solicitud a la [Oficina Federal de Justicia](#) y también puede solicitarse en línea. Si, además de tener la nacionalidad alemana, también es ciudadano del Reino Unido o de otro Estado miembro de la Unión, el certificado de antecedentes penales también incluirá datos sobre los antecedentes penales registrados en su país de origen. El hecho de que una condena se incluya en su certificado de antecedentes penales, y durante cuánto tiempo, depende de la naturaleza del delito y de la graduación de la pena.

Además del Registro Federal Central, también existe un Registro de medidas educativas (*Erziehungsregister*). Contiene detalles de determinados autos y resoluciones relacionados con menores y adolescentes, tales como autos de medidas correccionales o disciplinarias. Estas inscripciones solo pueden comunicarse a un número muy limitado de órganos jurisdiccionales y autoridades para fines específicos.

ii. Ejecución de sentencias, traslado de presos, libertad vigilada y penas sustitutivas

Una vez que la sentencia adquiera firmeza, el fiscal comenzará a ejecutar la pena.

Si un órgano jurisdiccional alemán ha dictado una sentencia por la que se impone una pena privativa de libertad, además de la ejecución de la sentencia en Alemania, también es posible cumplir la pena privativa de libertad en otro Estado miembro. Si ya se encuentra en el extranjero cuando sea condenado, el fiscal, en su calidad de autoridad encargada de la ejecución, decidirá, tras haberle oído, si traslada la ejecución a otro Estado miembro [artículo 85, apartado 2, de la Ley relativa a la asistencia judicial internacional en materia penal (*Gesetz über die internationale Rechtshilfe in Strafsachen*, IRG)]. Si en el momento de la condena aún se encuentra en Alemania, un requisito previo para dicho traslado es que usted acepte que la ejecución se traslade a otro Estado miembro o que un tribunal regional superior haya resuelto en este sentido (artículo 85, apartado 2, de la IRG).

Si, como persona condenada, desea cumplir su pena en otro Estado miembro, puede presentar una solicitud al fiscal competente. La decisión del fiscal dependerá, en gran medida, de si es más probable que la persona condenada se reinserte con éxito en la sociedad en Alemania o en el país extranjero.

■ Última actualización: 20/11/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.